



# Resolución Jefatural

Nº 1590-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 26 de diciembre de 2023

## VISTOS:

El Informe Nº 4693-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe Nº 3701-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Oficina de Gestión de Becas; y el Informe Legal Nº 2209-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que acompañan al Expediente Nº 110096-2023 (SIGEDO), y;

## CONSIDERANDO:

Que, La Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Legislativos Nº 1341 y Nº 1444 en adelante la "Ley", así como así como el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 en adelante "TUO de la Ley" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades, en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados;

Que, con fecha 15 de agosto de 2023, se suscribió el Contrato Nº 10-2023-PRONABEC con el CONSORCIO MARCA G9 S.A.C. – ASESORIA & CONSULTORÍA DE MERCADOS S.A.C., para la "Contratación del servicio de aplicación de los instrumentos de evaluación del examen nacional de preselección para el concurso BECA 18 Convocatoria 2024 - PRONABEC", por un monto de S/ 5,354,632.09 (Cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos con 09/100 soles) que incluyen todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de ejecución de cincuenta y siete (57) días calendarios, contabilizados a partir de la primera reunión de coordinación en la cual se firmará el Acta de Inicio del Servicio hasta concluir las prestaciones establecidas en la Tabla 16: Cronograma del Servicio;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; señala que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo y iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento;

Que, asimismo el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 antes citado, señala que excepcionalmente y previa sustentación por parte del área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatoria, establece que: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato.(...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*;

Que, en ese orden de ideas, la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, el Titular de la Entidad puede ordenar la reducción de prestaciones, hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 3701-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, solicita la reducción y rebaja al Contrato N° 10-2023-PRONABEC "Contratación del servicio de aplicación de los instrumentos de evaluación del examen nacional de preselección para el concurso BECA 18 Convocatoria 2024 - PRONABEC", "por un porcentaje de 11.17%, en atención a lo ejecutado durante la Etapa I y Etapa II del mencionado servicio contratado";

Que, mediante Informe N° 4693-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de fecha 23 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que se ha configurado los supuestos establecidos en la Normativa de Contrataciones para realizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 10-2023-PRONABEC "Contratación del servicio de aplicación de los instrumentos de evaluación del examen nacional de preselección para el concurso BECA 18 Convocatoria 2024 - PRONABEC", derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2023-PRONABEC-CS-1, por una suma de S/ 598,204.03 (Quinientos noventa y ocho mil doscientos cuatro con 00/100 soles), que representa el 11.17% del monto del contrato original;

Que, en dicho sentido, corresponde disponer la reducción de prestaciones al Contrato N° 10-2023-PRONABEC "Contratación del servicio de aplicación de los instrumentos de evaluación del examen nacional de preselección para el concurso BECA

18 Convocatoria 2024 - PRONABEC”, derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2023-PRONABEC-CS-1, por una suma de S/ 598,204.03 (Quinientos noventa y ocho mil doscientos cuatro con 00/100 soles), que representa el 11.17% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite del 25% permitido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

Que, mediante Informe N°2209-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 26 de diciembre de 2023, se considera viable aprobar la solicitud de reducción de prestaciones al Contrato N° 10-2023-PRONABEC “Contratación del servicio de aplicación de los instrumentos de evaluación del exámen nacional de preselección para el concurso BECA 18 Convocatoria 2024 - PRONABEC”, derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2023-PRONABEC-CS-1, por una suma de S/ 598,204.03 (Quinientos noventa y ocho mil doscientos cuatro con 00/100 soles), que representa el 11.17% del monto del contrato original, cuyo porcentaje se encuentra dentro del límite de lo estipulado en la normativa; en el marco de lo dispuesto en el en el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante el literal n) del numeral 1.1 del Artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, la Directora Ejecutiva, como Titular del Programa, delegó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, así como autorizar la reducción de prestaciones; por lo que le corresponde emitir el acto resolutorio respectivo, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y el Asesor Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC modificada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2023-MINEDU/VMGI- PRONABEC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la reducción de prestaciones al Contrato N° 10-2023-PRONABEC “Contratación del servicio de aplicación de los instrumentos de evaluación del exámen nacional de preselección para el concurso BECA 18 Convocatoria 2024 - PRONABEC”, derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2023-PRONABEC-CS-1, por una suma de S/ 598,204.03 (Quinientos noventa y ocho mil doscientos cuatro con 00/100 soles), que representa el 11.17% del monto del contrato original; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda

correspondiente al Contrato N° 10-2023-PRONABEC, de acuerdo con la reducción de prestaciones aprobada en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a través de los medios establecidos en el contrato, al CONSORCIO MARCA G9 S.A.C. – ASESORIA & CONSULTORÍA DE MERCADOS S.A.C.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[FIRMA]